

J. Martin Romero Maggi

ESCRIBANO

Reg. 1291

CONTRATO PRIVADO

LOCACION DE INMUEBLE.-

De: _____

Otorgado por: VIVIANA BEATRIZ SOSA MELGAREJO.-

JUAN FERNANDO JURI.-

A favor de: _____

22/03/2.024.-

En fecha: _____

CONTRATO PRIVADO DE LOCACIÓN. -

En HERNANDARIAS, República del Paraguay, a los **VEINTIDOS** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)**, comparece por una parte la señora **VIVIANA BEATRIZ SOSA MELGAREJO** de nacionalidad paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad Civil N° **3.998.781**, domiciliada en esta Ciudad en su carácter de propietaria, quien en adelante se denominará "**LA LOCADORA**", y por la otra parte entre el señor **JUAN FERNANDO JURI**, argentino, soltero, con Documento de Identidad DNI N° **38.744.442**, domiciliado en ésta Ciudad, quien en adelante se denominará "**EL LOCATARIO**", hábiles para contratar de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato privado de locación de un inmueble que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: Por el presente contrato la señora **VIVIANA BEATRIZ SOSA MELGAREJO**, da en locación al señor **JUAN FERNANDO JURI**, una vivienda ubicada en el distrito de Hernandarias, individualizado como **Lote N° 1-C** de la **Manzana 237**, correspondiente a la Cta. Cte. N° **26-548-14**, **Matricula K06/7608**, con una **SUPERFICIE** de **400MS2**.....

SEGUNDO: El precio del alquiler convienen las partes en la suma de **GUARANIES SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (GS.6.500.000-)**, pagaderos el día **1 al 10** de cada mes.- **TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia de **UN (1) AÑO**, prorrogable de común acuerdo por las partes, en cuyo caso deberá firmarse un nuevo contrato, mediante comunicación entre las partes con 30 días de anticipación.-

LOS GASTOS POR ELECTRICIDAD, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE PISCINA Y OTROS CORREN POR CUENTA DEL LOCATARIO. -CUARTA: Las partes manifiestan que en este acto se hace un pago por adelantado por lo que corresponde a **SEIS (06)** meses de alquiler, mas una garantía de **GUARANIES SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (GS.6.500.000)**, que la **LOCADORA** declara recibir a su entera satisfacción, de manos del **LOCADOR**, manifestando que posterior a esto, los pagos deberán ser en sus respectivos vencimientos.-

QUINTA: La Casa **ALQUILADA** será destinada para vivienda y el salón con que cuenta, será utilizado para fines comerciales, quedando expresamente prohibido las de carácter ilícitos, siendo la responsabilidad absoluta de del Locatario todo lo que pudiese ocurrir.-

SEXTA: El atraso en el pago de **2 (dos) MESES DE ALQUILER** hará rescindir de pleno derecho el presente contrato, sin necesidad de interpelación Judicial y extrajudicial alguna, lo que autoriza al propietario a exigir el inmediato desalojo del inmueble, siendo a cargo del Locatario los gastos que así surgieran.-

SEPTMA: La locación del inmueble mencionado comprende todas sus instalaciones en perfecto estado de conservación, obligándose el locatario a su conservación y devolución en el mismo estado de recepción, responsabilizándose de los daños y perjuicios que llegare a ocasionar a los mismos o a sus instalaciones. Dentro de esa habitación,

partir de la firma y hasta la finalización del presente contrato. **OCTAVA:** El locatario no podrá introducir mejora alguna en la Casa, sin consentimiento previo de la Locadora, como tampoco podrá traer personas extrañas al presente contrato. - **NOVENA:** La Locación es personal e intransferible, como así también el presente contrato no podrá ser cedido a favor de terceros, ni subalquilar en todo o en parte. **DECIMA:** Las partes se someten a la jurisdicción del Alto Paraná. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha establecidos en el encabezamiento:


VIVIANA BEATRIZ SOSA MELGAREJO


JUAN FERNANDO JURI

DNI 3874442

**CERTIFICADO EN
ACTUACION NOTARIAL**
Nº..... 585706-pte.....

CORRE



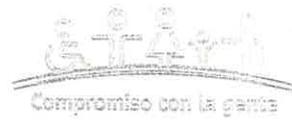
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)



SERIE PJE-2023



ESCRIBANO : JOSE MARTIN ROMERO MAGGI
LOCALIDAD : HERNANDARIAS
REGISTRO : 1291

Nº000585706

En mi carácter de Escribano Público TITULAR, - del

Registro Notarial Nº 1291 con asiento en HERNANDARIAS, -

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en CERTIF. DE
FIRMAS EN CONTRATO PRIVADO DE LOCACION DE INMUEBLE. -

_____ han sido puestas en mi presencia por

a) VIVIANA BEATRIZ SOSA MELGAREJO, - documento 3.398.781

con domicilio en HERNANDARIAS, -

b) JUAN FERNANDO JURI, - documento 38.744.442

con domicilio en HERNANDARIAS, -

c) ***** documento *****

con domicilio en *****

d) ***** documento *****

con domicilio en *****

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 06/TM/27, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 13:00 horas del día 22 de MARZO del año DOS MIL VEINTICUATRO 2024.

ESPONDE

Jose Martin Romero Maggi
ESCRIBANO PUBLICO
Nº 1291
Telefono/Fax: 20831.23306
Avda. Las Acacias entre Mical. Lopez y Chaco Boreal
Hernandarias - Paraguay
Hernandarias@conasej.com.py